



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8961/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTION EDUCATIVA.

EXTRACTO: S/CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1- TRATADO DE "EL CALDEN" DE COOPERACION ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y LA PAMPA APROBADO POR LEY PROVINCIAL 3005/20017.

DICTAMEN ALG N.º 53/19 .-

Señora Ministra de Educación:

Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen, esta vez sobre el Proyecto de Decreto glosado a fojas 38/39 mediante el cual se propicia delegar en la Señora Ministra de Educación la firma del Convenio Complementario al Protocolo "El Caldén" de Cooperación entre las Provincias de San Luis y La Pampa, que como anexo forma parte del proyecto referenciado.

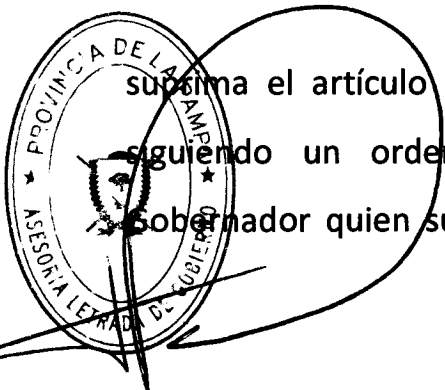
Al respecto, en Dictamen ALG N° 580/18 (fs. 19/27), ya se ha desarrollado y fundado opinión en lo relativo al proyecto de Convenio Complementario, mientras que el anexo que luce a fojas 40/43, recepta las principales consideraciones vertidas en la individualizada opinión.

En lo que respecta a la suscripción del convenio, en el dictamen mencionado en el párrafo anterior se sugirió que se proyecte una delegación del titular del Poder Ejecutivo en la Ministra de Educación.

Bajo tales parámetros, se proyectó el acto administrativo de delegación que luce a fojas 38/39, el cual encuentra pleno sustento legal en las previsiones del artículo 38 de la Ley N° 2872.

Ahora bien, desde el punto estrictamente formal, es dable realizar algunas consideraciones.

En primer lugar, correspondería que se suprima el artículo 2º del acto administrativo proyectado, toda vez que, siguiendo un orden cronológico, en primer término, será el Señor Gobernador quien suscriba el decreto delegando en la Señora Ministra de





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8961/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTION EDUCATIVA.

EXTRACTO: S/CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1- TRATADO DE "EL CALDEN" DE COOPERACION ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y LA PAMPA APROBADO POR LEY PROVINCIAL 3005/20017.

DICTAMEN ALG N.º 53/19 .-

Educación la firma del Convenio Complementario al Protocolo "El Caldén" de Cooperación entre las Provincias de San Luis y La Pampa; una vez formalizado tramitarse la aprobación legislativa prevista en el artículo 2º de la Ley N° 3005, para lo cual corresponderá la elaboración del proyecto de ley pertinente.

Por otro lado se sugiere que se agregue como tercer considerando, el siguiente: *"...Que el Tratado referenciado establece que las acciones específicas que se acuerden desarrollar se instrumentarán mediante CONVENIOS COMPLEMENTARIOS, los que serán formalizados por el Consejo de Gobierno, órgano máximo de decisión del Tratado, integrado por los Gobernadores de las provincias signatarias..."*.

Asimismo, correspondería que en el primer considerando del proyecto de decreto traído a análisis se citen de manera completa las fojas en las que obra el Tratado de Cooperación "El Caldén".

Finalmente, deberá corregirse en el anteúltimo considerando el año del dictamen de ALG que se cita, siendo el correcto el N° 580/18.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, receptadas que sean las sugerencias realizadas y previo control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 FEB 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa